

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55401

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-3460

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 15211 del 5 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "ANTICUERPOS ANTAGONISTAS DE EphA2 ANTICANCERÍGENOS", con fundamento en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos para el otorgamiento de patente.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 30 de mayo de 2013 con el No. 09-003460-00014-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Sanofi-Aventis interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente indica que el estudio de la solicitud fue llevado a cabo en contravención de la normatividad aplicable, violando el artículo 45 de la Decisión Andina 486 y el artículo 29 de la Constitución Política, puesto que no se cumplió con el debido proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Oficio N° 19897 que corresponde a la primera y única actuación previa a la Resolución N° 15211, se había realizado objeción a la novedad frente a los documentos D1, D2 o D3, y objeción a nivel inventivo con D1; mientras que en la Resolución N° 19897 se presentó afectación a la patentabilidad por novedad con los documentos D3 o D4 y nivel inventivo con el documento D4, siendo D4 un documento que no había sido trasladado previamente como anterioridad que afectaba la solicitud (Radicado N° 09-003460-00014-0000, Fls. 6 y 7).

Por otro lado, la recurrente considera que los documentos D3 y D4 no afectan la novedad de la invención por cuanto no divulgan un anticuerpo que se una a un receptor de EphA2 y un antagonista de dicho receptor (Radicado N° 09-003460-00014-0000, Fls. 9 y 10).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

La sociedad recurrente asegura que el examinador había presentado objeciones a la novedad de la solicitud, citando como arte previo entre otros el documento D3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55401

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-3460

(EP0368684). Sin embargo, en la Resolución No. 15211 se niega el privilegio de patente afirmando que no cumple con el requisito de novedad frente a los documentos D3 y D4 (Mount P, *et.al*), y nivel inventivo con el documento D4, siendo el documento D4 un nuevo documento no trasladado previamente.

Sobre el particular, es preciso indicar que de la lectura del Oficio No.19897, notificado el 6 de noviembre de 2012, se observa que allí se objetaron los requisitos de novedad y nivel inventivo con los documentos D1, D2 y D3 y el nivel inventivo de la misma con el documento D1, requisitos con el cual fue afectada, posteriormente, la patentabilidad de la solicitud en la resolución de negación usando el documento D3 y un documento adicional, D4.

En el mismo sentido, es claro que la solicitante no tuvo la oportunidad de responder a la objeción que la Oficina realizó en la Resolución No. 19897 a la novedad y al nivel inventivo de su solicitud, la cual fue basada en el documento D4 (Mount P, *et.al*) que, como se indicó, no había sido trasladado.

De esta manera, el argumento de novedad y nivel inventivo que fundamenta parte de la negación, así como el documento D4, citado como anterioridad, fueron diferentes a los previamente trasladados a la sociedad solicitante, de manera tal que ésta no tuvo la oportunidad de controvertir los nuevos argumentos.

En consecuencia, este Despacho decide revocar la Resolución No. 15211 del 5 de abril de 2013, con el fin de adecuar a derecho el desarrollo del presente trámite y permitir que la solicitante controvierta las objeciones a la patentabilidad formuladas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución No. 15211 del 5 de abril de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se disponga lo relacionado con la práctica del examen de patentabilidad previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55401

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

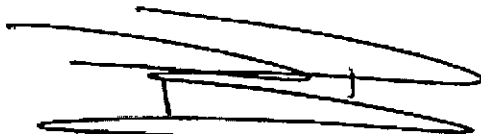
Rad. PCT/09-3460

sociedad Sanofi-Aventis, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
Luz Clemencia de Páez
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Natalia Lamprea Bermudez ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓